

Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.

$$\text{FÓRMULA CARGO VARIABLE: } CU_{Vn,m,l} = \frac{G_{n,m,l} + T_{n,m,l}}{1 - \rho} + (D_{n,m,l} \times f_{pCn,m,l}) + CV_{n,m,l} + CC_{n,m,l}$$

$$\text{FÓRMULA CARGO FIJO: } C_{uf,m,l} = C_{f,m,l}$$

Considerando que:

- La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2003, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural; y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- CV_{n,m,l}* Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m3), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
- C_{f,m,l}* Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/Factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización i y atendidos por el comercializador j.
 - m Mes de prestación del servicio.
 - i Mercado Relevante de Comercialización.
 - j Comercializador.
- G_{n,m,l}* Costo Promedio Unitario en (\$/m3) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propinado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- T_{n,m,l}* Costo unitario en (\$/m3) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j. Incluye los costos de transporte por gasoducto (T_{m,i,j}) y/o transporte terrestre de gas combustible (T_{v,m,i,j}) y/o compresión (P_{m,i,j}) de Gas Natural Comprimido (GNC).
- D_{n,m,l}* Costo expresado en (\$/m3) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de comercialización i y atendido por el comercializador j. No incluye la conexión al usuario final.
- f_{pCn,m,l}* Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- CV_{n,m,l}* Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m3) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- CC_{n,m,l}* Costo unitario, expresado en (\$/m3), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- ρ* Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización i y atendido por el comercializador j.
- ρ* Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

- Mediante las Resoluciones CREG 502 017 de 2022 y 502 031 de 2022 se aprobó el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas natural por redes de tubería y el Mercado Relevante de Distribución conformado por municipios de los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia.
- Mediante la Resolución CREG 502 025 de 2023 se estableció el Delta de estaciones del cargo de distribución por efecto del Programa de Reposición de Activos.
- Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 040/04, 108/03, 186 /10, 186/13, 003/21, 214/21, 105 005/22, 105 006/23 y Circulares MINMINAS 006 y 065 de 2004 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías.
- La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario par a el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

RESOLUCIÓN CREG 137 DE 2013

MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m3						
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	D _{mij}	G _{mij}	T _{mij}	CV _{mij}	CC _{mij}	C. Variable (C _{vmij})	
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	Residencial				981	1.149	242	0	0	2.421	
		Comercial	Rango 1	0	2.000	1.132	1.149	242	0	0	2.572	
			Rango 2	2.001	3.500	771	1.149	242	0	0	2.211	
			Rango 3	3.501	5.000	763	1.149	242	0	0	2.203	
			Rango 4	5.001	Mas de 5.001	753	1.149	242	0	0	2.193	
		Industrial	Rango 1	0	2.000	1.131	1.149	242	0	0	2.571	
			Rango 2	2.001	10.000	768	1.149	242	0	0	2.209	
			Rango 3	10.001	30.000	626	1.149	242	0	0	2.066	
			Rango 4	30.001	50.000	420	1.149	242	0	0	1.860	
			Rango 5	50.001	Mas de 50.001	333	1.149	242	0	0	1.773	
GNV	Rango 1	0	Mas de cero (0)	290								
	GNV STTMP	Rango 1	0	Mas de cero (0)	120							
Autogeneración/Cogeneración	Rango 1	0	80.000	150								
	Rango 2	80.001	Mas de 80.001	132								
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS	CREG 502 017 DE 2022 CREG 502 031 DE 2022	Residencial				415	1.149	242	0	0	1.855	
		No Residencial	Rango 1	0	Mas de cero (0)	248	1.149	242	0	0	1.688	
MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN		C. EQ \$/m3	TARIFA \$/m3		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES		CARGO FIJO \$/FAC.			
		ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 3	ESTRATO 4	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	C _{f,mij}	CARGO FIJO (C _{f,mij})
MERCADO GRANDE - CREG 030-063/04 Y 050/08		2.721	2.726	1.139	1.429	58,1%	47,6%	20%	20%	8,9%	3.605	3.605
COTORRA - CREG 095/09		2.954	2.964	1.233	1.551	58,3%	47,7%	20%	20%	8,9%	6.414	6.414
VIRTUALES CÓRDOBA - CREG 056/10		2.780	2.787	1.476	1.844	46,9%	33,8%	20%	20%	8,9%	4.325	4.325
VIRTUALES BOLÍVAR - CREG 009/11		2.966	2.976	1.586	1.881	46,5%	36,8%	20%	20%	8,9%	6.560	6.560
LA UNIÓN - CREG 154/09		2.391	2.401	986	1.238	58,8%	48,4%	20%	20%	8,9%	6.447	6.447
EL GUAMO - CREG 101/12		2.228	2.235	1.007	1.213	54,8%	45,7%	20%	20%	8,9%	4.491	4.491
EL BAGRE... - CREG 027/13		2.641	2.645	1.276	1.530	51,7%	42,2%	20%	20%	8,9%	2.650	2.650
CHALAM... - CREG 028/13		2.376	2.385	980	1.230	58,7%	48,4%	20%	20%	8,9%	6.267	6.267
EL ROBLE CREG 158/13		2.988	2.998	1.560	2.055	47,8%	31,5%	20%	20%	8,9%	6.820	6.820
SUR DE BOLÍVAR - CREG 151/15		2.246	2.254	1.456	1.463	35,2%	35,1%	20%	20%	8,9%	4.709	4.709
TIERRABOMBA... - CREG 001/15		2.239	2.246	1.026	1.233	54,2%	45,1%	20%	20%	8,9%	4.618	4.618
TUCHIN - CREG 030-063/04 Y 129/08		2.155	2.160	901	1.129	58,2%	47,8%	20%	20%	8,9%	3.605	3.605
EL VARAL CREG 030-063/04 Y 050/08		2.155	2.160	892	1.118	58,6%	48,2%	20%	20%	8,9%	3.605	3.605